



## ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

**“Resolución n.º 76/2022**

**Fecha de Resolución: 23/02/2022**

María del Mar Rodríguez Pérez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTADO PROVISIONAL BAREMADA DEL PES EXTRAORDINARIO PLAN CONTIGO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	23/02/2022 12:37:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==</a>		





Visto el Decreto de esta Alcaldía n.º 70/2022, de 15 de febrero de 2022, mediante el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que solicitaron su inclusión en el Programa de Prevención de la Exclusión Social (PES Extraordinario) Plan Contigo 2020-2021, para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

Visto que dicho decreto estuvo expuesto en el Tablón Municipal y en la página web durante el periodo de exposición, del 17 al 21 de febrero de 2022, tal y como se recoge en las bases aprobadas.

Visto que durante el periodo de exposición publica no se ha registrado ninguna alegación, sólo subsanaciones de los aspirantes.

Vista la Diligencia de secretaria del periodo de exposición pública, suscrita electrónicamente por la Alcaldía y por la Secretaria Interventora el 21 de febrero de 2022 con CSV lhjZK2OTKh5JTtcugQdFFDJLYdAU3n8j verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lhjZK2OTKh5JTtcugQdFFDJLYdAU3n8j>

Visto el Acta emitida con fecha 22 de mayo de 2022 por la Comisión Técnica, suscrita electrónicamente con CSV jkltqLeaZKhU4F3yYtv8cA== verificable en URL, <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jkltqLeaZKhU4F3yYtv8cA==> en el que se recoge la baremación de las solicitudes de los/as interesados/as, de acuerdo con los criterios incluidos en las bases aprobadas, que son los siguientes:

**“BAREMO**

1	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) o que pertenezcan a unidades familiares, que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a 2021.	15 puntos
2	Mujeres, víctimas de violencia de género	12 puntos.
3	Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social.	10 puntos
4	Que la persona solicitante requiera menos de 30 días para completar periodos de cotización que originen nuevos derechos.	10 puntos
5	Personas que vivan solas (unidades familiares de un solo miembro) en riesgo de exclusión social.	10 puntos
6	Pertenecer a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.	10 puntos
7	Pertenecer a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.	10 puntos
8	Totalidad de miembros de la unidad familiar en desempleo.	8 puntos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	23/02/2022 12:37:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==</a>		



9	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente	5 puntos
10	Que la persona solicitante forme parte de una Unidad Familiar monoparental	5 puntos
11	Que la persona solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%	5 puntos
	PUNTUACIÓN DE LA BAREMACIÓN	

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación, se sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación, atendiendo a las siguientes circunstancias:

Si persiste el empate:

- Por cada hijo menor de edad de la unidad familiar: 1 punto.
- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo: 1 punto.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as, excluidos/as y desistidos/as.

Aprobar de forma provisional, el siguiente listado baremado de los/as aspirantes admitidos/as para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral, en el marco del Programa de Prevención de la Exclusión Social (PES Extraordinario) Plan Contigo 2020-2021, para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, con el siguiente orden de contratación:

ORDEN	D.N.I.	BAREMACIÓN	EMPATE		TOTAL DE PUNTOS
			HIJOS MENORES DE EDAD	MIEMBROS U. F. DESEMPLEADOS	
1	30225312T	38 puntos Baremos: 3, 6, 8, 9 Y 10	1	1	38
2	52228827J	33 puntos Baremos: 1, 3 y 8.	1	1	33
2	49520721L	33 puntos Baremos: 1, 5 y 8.			33
3	28896411Q	23 puntos Baremos: 3, 8 y 10	0	1	23

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	23/02/2022 12:37:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==</a>		





4	53272538F	18 puntos Baremos: 5 y 8.	0	1	19
5	27294398E	18 puntos Baremos: 5 y 8.	0	1	18
6	27299452Q	10 puntos Baremos: 6	0	2	10

### EXCLUIDOS

DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
53346670X	Documentación requerida insuficiente

**Segundo.-** Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

**Tercero.-** Se concederá un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los/as interesados/as puedan, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.”

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	23/02/2022 12:37:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSzCmmC2G3VZ+9chS8tCIQ==</a>		

